



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CONTRATO DE SERVICIOS DE "ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA EN JUICIOS"

Reunidos en Náquera, a las 10:15 horas del viernes día 1 de diciembre de 2017.

De una parte el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de NÁQUERA (VALENCIA), asistido del Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto.

De otra parte, Dña. (...), con DNI (...), Colegiada nº (...); Gerente Único y actuando en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas denominada "(...)ABOGADAS UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS", constituida ante el Notario D. (...) en Valencia a 30 de noviembre de 2017, según escritura que presentan, constituida por: Dña. (...), con DNI (...), Colegiada nº (...); Dña. (...), con DNI (...), Colegiada nº (...); Dña. (...), con DNI (...), Colegiada nº (...); y Dña. (...), con DNI (...), Colegiada nº (...), y con domicilio en C. (...) - Valencia.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios de **"ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA EN JUICIOS"**.

Dicha adjudicación se acuerda por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de noviembre de 2017, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de septiembre de 2017, por Providencia de la Alcaldía, se daba inicio al procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de Asesoría Jurídica y Defensa en Juicios.

Con fecha 5 de septiembre de 2017, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 5 de septiembre de 2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 5 de septiembre 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 7 de septiembre, se solicitaron ofertas a un mínimo de 3 empresas capacitadas para la prestación del citado servicio.

Con fecha 2 de octubre de 2017, se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ATENDIDO que, con fecha 6 de octubre de 2017 y 19 de octubre de 2017, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó a favor de las abogadas (...), con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, con el siguiente resumen de puntuación.

OFERTANTE	MENOR PRECIO	EXPERIENCIA	TOTAL
(...) (U.T.E.)	3 puntos.	5 puntos.	8 puntos.
(...)	1,66 puntos.	5 puntos.	6,66 puntos.
(...)	1,4 puntos.	5 puntos.	6,4 puntos.
(...)	1,33 puntos.	5 puntos.	6,33 puntos.
(...)	1,66 puntos.	0 puntos.	1,66 puntos.
(...)	1 punto.	0 puntos.	1 punto.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de noviembre de 2017, acordó adjudicar a las abogadas (...), con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, el contrato de servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa en Juicios, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de 21.000'00 euros anuales, siendo el IVA del 21% de 4.410'00 euros, por un total incluido IVA de 25.410'00 euros.

En dicha sesión se acordó además notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada y citar a las adjudicatarias del contrato para la firma del contrato, condicionado a que antes presenten en el Ayuntamiento justificación de su constitución en Unión Temporal de Empresas.

Comprobado que las adjudicatarias se han constituido en UTE, y han presentado la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

Se formaliza el contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "(...) UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS", se compromete a realizar el contrato de servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa en Juicios, con arreglo a la oferta presentada y al pliego de cláusulas administrativas particulares, que figura en el expediente, documentos contractuales que aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que dejan constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato de servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa en Juicios asciende a la cantidad de 21.000'00 euros anuales, siendo el IVA del 21% de 4.410'00 euros, por un total incluido IVA de 25.410'00 euros.

TERCERA. "(...) ABOGADAS UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS" presta su conformidad con este contrato, al que se adjunta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que forma parte del mismo, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga del Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; asimismo se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

en la Legislación laboral y de seguridad social. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

EL
ADJUDICATARIO,